

MENDOZA, 23 MAY 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 1459/2018, en las que la Dirección General de la carrera Ingeniería Civil solicitó autorización para otorgar SEIS (6) becas con Plan de Actividades en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Grado – Carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 100/2018-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que a fs. 38/39 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, designada por Resolución N° 100/2018-FI encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera Ingeniería Civil y el siguiente Orden de Mérito:

Desarrollo de Trabajos Integradores

- 1º.- JUAN, Emanuel
- 2º.- SILVERA, Dora Estela
- 3º.- SCHIAFFINO, Nicolás Dino
- 4º.- JUEZ, René Rodolfo
- 5º.- BARBAGELATA, Juan Manuel

Organización de Estancia Corta en Empresa Constructora

- 1º.- SCHIAFFINO, Nicolás Dino
- 2º.- JUEZ, René Rodolfo
- 3º.- AKIL, Maisun Natali
- 4º.- CARRA, Yanina Mariel
- 5º.- DORIGUTTI, David Nicolás

Organización de Ateneos/Seminarios de la carrera Ingeniería Civil

- 1º.- JUEZ, René Rodolfo
- 2º.- OJEDA, Juan Pablo
- 3º.- ARREGHINI MÉNDEZ, Guillermo Alberto
- 4º.- ALUZ FRETES, Gabriel Nicolás
- 5º.- GUTIÉRREZ BÁRCENA, Eduardo Lihué

Difusión Institucional de la carrera Ingeniería Civil

- 1º.- GONZALEZ CHIRINO, Germán Eduardo
- 2º.- TASINAZZO ALBIOL, Carla Brenda
- 3º.- CARRA, Yanina Mariel
- 4º.- TUNQUI VILAMANI, Noelia Rosa
- 5º.- ARREGHINI MÉNDEZ, Guillermo Alberto

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, SEIS (6) becas con Plan de Actividades, a partir del 15 de mayo del año 2018, según el siguiente detalle:

Desarrollo de Trabajos Integradores

. Emanuel JUAN DNI: 37.270.984
. Dora Estela SILVERA DNI: 22.520.687

CINCO (5) meses de DIEZ (10) horas semanales, con un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales a cada uno

Tutoras Institucionales: GERM, Érica Gabriela
DE BORBÓN, Fernanda María

Organización de Estancia Corta en Empresa Constructora

. Nicolás Dino SCHIAFFINO DNI: 37.517.862

CUATRO (4) meses de CINCO (5) horas semanales, con un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) mensuales

Tutor Institucional: GARBUIO, Oscar Martín

Organización de Ateneos/Seminarios de la carrera Ingeniería Civil

. René Rodolfo JUEZ DNI: 35.144.209

CUATRO (4) meses de CINCO (5) horas semanales, con un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) mensuales

Tutor Institucional: TOTTER, Eduardo

Difusión Institucional de la carrera Ingeniería Civil

. Germán Eduardo GONZALEZ CHIRINO DNI: 35.145.611
. Carla Brenda TASINAZZO ALBIOL DNI: 36.712.267

DOS (2) meses con una carga horaria a definir según necesidad y un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a cada uno (por movilidad)

Tutor Institucional: CANTÚ, Alejandro Domingo

ARTÍCULO 3º.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 2º de la presente Resolución, previa constancia de las coberturas del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 223 / 18